

INFORME: Señor Juez, le manifiesto que ya se realizó el emplazamiento del señor Efraín Caballero y de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el objeto del proceso, sin que a la fecha haya comparecido algún interesado al proceso (PDF consecutivo 21). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Pertenencia
Demandantes:	Luz Elena Betancur Rincón y otros
Demandados:	Efraín Caballero y otros
Radicado:	050013103021-2022-00348-00
Asunto:	Nombra curador <i>ad litem</i>

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez verificado que se encuentra vencido el término del emplazamiento de del señor Efraín Caballero y de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el objeto del proceso, realizado en el Registro Nacional de Emplazados el pasado 20 de octubre de 2023, procede el Juzgado a nombrar como curador *ad litem* al abogado SIGIFREDO MANUEL CÓRDOBA JULIO, celular 3218519873, sigifredocordoba@gmail.com, para efectos de su representación, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

La parte actora, deberá comunicarle su designación en la forma que prevé el artículo 49 *ibíd.*, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, con la advertencia de que el cargo es de obligatoria aceptación salvo causa justificada, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Jorge Humberto Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84fdec13a9b82d45c574fb63c630b46f10d571cd49f1d72a31c7d48067b6e745**

Documento generado en 30/11/2023 02:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>